



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se advierte que las diligencias de notificación arrimadas por la parte actora¹ no cumplen con los parámetros establecidos por la Ley 2213 de 2022, otrora Decreto Legislativo 806 de 2020, por cuanto esta pretermitió indicar que el término de dos (2) días hábiles de que trata el inciso 3º, artículo 8º *ibidem*, empezaría a contabilizarse cuando el iniciador recepcionara acuse de recibo o fuese posible verificar el acceso del destinatario al mensaje por otro medio, en aras de entenderse debidamente agotado el enteramiento, razón por la cual la Judicatura rechaza tales gestiones.

No obstante lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, en atención a que la enjuiciada FRANCY MILENA HERNÁNDEZ ESPITIA remitió comunicación electrónica al Despacho, por medio de la cual se evidencia que tiene conocimiento de la existencia de la presente cuerda adjetiva², se tendrá notificada por conducta concluyente a partir de dicha calenda y, en tal virtud, por Secretaría se remitirá el enlace permanente del expediente digital al correo electrónico francyher@hotmail.com, con miras a que acceda al plenario y proceda a ejercer su derecho de defensa, de acuerdo con los parámetros legales aplicables.



Rama Judicial
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

¹ Elemento 39 del expediente electrónico.

² Archivo 42 *ibidem*.

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72f75b0ff538fb6a145759433b966a242be5a47777000185374d916fcb3992b**

Documento generado en 05/10/2022 05:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>